

M-9941
F-54

ARL
54



LAS ÓRDENES MILITARES EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

Volumen II. EDAD MODERNA



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2000

xpansión

embre de
le su lle-
ñola para
piedra en
Alcánta-
tes de su
dadador de
ión naval
y Nicolás
que no se
ejó a Fer-
o destinó
otar de un

Don Juan Francisco Navarro Tafalla: un indiano navarro en la Orden de Santiago

Sara Fortún Abete

Profesora de Enseñanza Secundaria

En el marco, forzosamente escueto, de una comunicación como ésta se pretende analizar la trayectoria de un caballero de la orden de Santiago en el siglo XVIII, para comprobar tanto la virtualidad del hábito como vehículo de ascenso social —algo sobradamente conocido— cuanto las reacciones de rechazo que una trayectoria de este tipo podía desencadenar en un entorno local. Asimismo la peculiar trayectoria del personaje permite entrever la escasa fiabilidad que tenían los procedimientos selectivos de la Orden a mediados del siglo XVIII y también la prevalencia, a los ojos de la Corona, del hábito como instrumento para premiar servicios prestados, lo cual relegaba a un segundo término la salvaguarda de un status nobiliario.

LA FORJA DE UN INDIANO RICO

El 31 de agosto de 1770 moría en Pamplona, en el marco de una impresionante mansión situada en la calle Zapatería, Juan Francisco Navarro Tafalla. Se le enterró al día siguiente en el vecino convento de San Francisco. El titular de la parroquia de San Nicolás, al extender la correspondiente partida de defunción, resaltó su condición de *caballero del Habito de Santiago*¹, título que

¹ Archivo de la Parroquia de San Nicolás de Pamplona, Libro 7º de difuntos, fol. 152r.

escondía un dilatado esfuerzo de encumbramiento social. Había nacido en 1709² en Mélida, un pueblo de la Ribera de Navarra, situado en la vega baja del río Aragón. Pertenecía a una familia modesta, si tenemos en cuenta los contratos matrimoniales de sus padres, casados en 1701³. Su padre, Juan Navarro, aportó a su matrimonio 400 ducados, una casa y sus aderezos, más algún ganado de labranza, mientras que la dote de su madre, Jerónima Tafalla, consistió en 95 robadas de tierra (aproximadamente, unas 8,5 hectáreas). Ninguna noticia coetánea permite deducir que fueran hidalgos. La familia tuvo dos hijos, Isidro nacido en 1702⁴ y Juan Francisco, y dos hijas, Joaquina y María Simona.

Ninguno de los dos hijos varones del matrimonio permaneció en Mélida. Isidro estaba en plena juventud y Juan Francisco era un adolescente cuando marcharon a Indias, en torno a 1722, reclamados por su tío carnal, Pedro Navarro, que llevaba en Potosí (Bolivia) casi treinta años⁵ y había reunido ya entonces una fortuna cuantiosa, que le permitía hacer ofrendas de objetos de plata a instituciones religiosas de su terruño local⁶. Su comportamiento es el del típico indiano navarro que no llega a casarse y, a la hora de buscar continuidad a su actividad, reclama la presencia en América de sus sobrinos⁷. Su invitación permitió que el patrimonio familiar no se dividiera; todos los bienes pasaron a la descendencia de la hija menor, María Simona⁸. En consecuencia, se pudo

2 Fue bautizado el 10 de marzo, en la parroquia de Mélida, por D. Ignacio Bosque de Aragón, fol. 113, del Libro de Bautizados, según consta en la *Executoria de Hidalguía y Nobleza de Don Juan Francisco Navarro* (Propiedad particular), fol. 101.

3 *Executoria de Hidalguía y Nobleza*, fol. 114 y 115.

4 *Executoria de Hidalguía y Nobleza*, fol.

5 *Letras testimoniales de Filiación y Limpieza de sangre de los Navarros de las dos villas de Murillote y Mélida*, (Propiedad particular), fol. 4.

6 En 1719 había ofrecido un ajuar de plata a la parroquia de Murillo el Cuende, su lugar de nacimiento, y un cáliz al vecino monasterio cisterciense de La Oliva (P. L. ECHEVERRÍA GOÑI, *Mecenazgo y legados artísticos de indios en Navarra*, en «Segundo Congreso General de Historia de Navarra. I. Conferencias y comunicaciones sobre América», pub. en «Príncipe de Viana», anejo 13, 1991, p. 191.

7 J. CARO BAROJA, *La hora navarra del siglo XVIII*, Pamplona 1969, pp. 69-80. «La existencia de parientes bien situados en tierra americana favorece la inmigración, en una sociedad profundamente marcada por los lazos familiares y por la solidaridad entre los miembros de la comunidad, ya que ofrecía posibilidades de trabajo y una rápida inserción social» (V. VÁZQUEZ DE PRADA, *Algunas consideraciones en torno a la emigración de navarros al nuevo mundo*, en «Segundo Congreso General de Historia de Navarra. I. Conferencias y comunicaciones sobre América», pub. en «Príncipe de Viana», anejo 13, 1991, pp. 35-36).

8 En el testamento de Jerónima Tafalla (1741) se desheredó a Isidro, Juan Francisco y Joaquina y se instituyó como heredero al marido de María Simona, ya difunta, y a los hijos de ambos. Añadió incluso que los dineros y joyas que le enviaran de América sus dos hijos y su cuñado fueran también para su yerno (*Executoria de hidalguía y nobleza*, fol. 411).

adoptar en un pueblo de la Ribera el principio de indivisión de la casa, propio más bien de la Montaña navarra. Estas coordenadas familiares y profesionales han sido definidas con precisión por J. Caro Baroja: «Navarra como las Vascongadas, son países con una severa legislación familiar, que ha obligado a los *no elegidos para casa*, a buscar fortuna por el mundo. La coyuntura del descubrimiento y conquista de América, sirvió bien a esta gente joven y sin porvenir en el propio país». Pero además, «los hombres del norte de España tienen desde antiguo, afición a la *Industria*: sobre todo a la industria del hierro y a la construcción de barcos. Y los vasco-navarros al *Comercio* en gran escala»⁹.

Pedro Navarro, el tío, era un comerciante próspero, que se había enriquecido en Potosí, donde, entre otras ocupaciones, actuaba como apoderado del presidio de Buenos Aires ante las Cajas Reales de Potosí; se ocupaba, por tanto, del cobro de los *situados* anuales destinados al sostenimiento de la guarnición de Buenos Aires y de su envío desde la ciudad boliviana hasta su destino en la capital del Río de la Plata¹⁰.

Instalado en la ciudad de Potosí, Juan Francisco Navarro inició su carrera bajo la tutela y protección de su tío Pedro, que consiguió introducirle en un arriesgado pero lucrativo trabajo de transportar los caudales destinados al presidio de Buenos Aires. Sus cualidades personales o el influjo del tío le permitieron un rápido ascenso a la condición de Capitán de Caballos de las Milicias del Presidio de Buenos Aires (1725). El nombramiento lo extendió el gobernador del Río de la Plata, Bruno de Zabala, y fue certificado por Juan de Gainza, comisario ordenador de los ejércitos reales y veedor de la plaza de Buenos Aires¹¹. El cargo, que no era de primera magnitud en el entramado administra-

9 Julio CARO BAROJA, *La hora navarra*, p. 21 y 31.

10 «y en atención a las circunstancias mencionadas, y a los méritos particulares de D. Pedro Navarro, su tío, de quien el presidio de Buenos Aires, hizo entera confianza, por su notorio crédito y buena reputación, para elegirle por su apoderado para la cobranza de los situados anuales en Potosí, y la remisión de ellos» (*Executoria de hidalguía y nobleza...*, fol. 97).

11 «D. Bruno de Zabala, teniente general de los Ejércitos de su Majestad, siendo Gobernador, y Capitán. General en las provincias del Río de la Plata, con residencia en la Ciudad principal de Buenos Aires, en 1725, le confirió a D. Juan Francisco Navarro, en virtud de Patente, el Grado de Capitán de Caballos de Milicias Forenses de aquel distrito, en consideración de haber conducido los situados anuales, que se cobraban en las Cajas reales de Potosí, para la paga de los sueldos del referido presidio; en cuyo tiempo se debió al desvelo, vigilancia, y cuidado, del dicho D. Juan Francisco, la seguridad del transporte de los caudales, libres de los riesgos y peligros del dilatado camino de quinientas leguas, con la precisión de haber de transitar por la provincia del Tucuman, que los indios infieles, la tenían hostigada, cometiendo bárbaramente sus crueldades» (*Executoria de Hidalguía y Nobleza*, fol. 97). El brigadier Bruno Mauricio de Zabala, natural de Durango (Vizcaya), fue gobernador de Buenos Aires entre 1717 y 1734. En 1724 Buenos Aires contaba con

tivo de la América virreinal, fue extremadamente útil para Juan Francisco Navarro, pues le confirió el grado de oficial del ejército, lo cual implicaba en teoría una condición nobiliaria de la que carecía, y le permitió amasar fortuna. Puede causar extrañeza la concesión de un empleo de este tipo a una persona tan joven, pero las dificultades del trabajo a realizar y la escasez de personas que se prestaran a ello permitía fulgurantes «carreras militares», como la de su coetáneo el riojano Juan José Ovejas, que con 22 años y en ocho meses recibió sucesivamente los empleos de alférez, cabo principal y capitán en el presidio de Esteco (1704)¹². El transporte de la plata desde Potosí a Buenos Aires exigía atravesar los Andes y bordear El Chaco, región habitada por numerosas tribus de indios. Entre estos sobresalían por su hostilidad los moscovies o mocovíes, situados cerca de Tucumán, en la reducción de San Javier¹³; causaban, tal vez, las «crueldades bárbaras», que debía sortear Navarro.

EL PRIMER PASO DEL ASCENSO SOCIAL: LOS CIMIENTOS DE LA LIMPIEZA DE SANGRE (1728)

El primer paso en el proceso de ascenso social del clan formado por Pedro Navarro y sus dos sobrinos, Juan Francisco e Isidro, se acomete desde el propio Potosí, en 1728, sin necesidad de hacerse presentes en España. Los tres encargan unas letras testimoniales que acrediten su filiación y limpieza de sangre. El pedimento que presentaron ante la Corte Mayor de Navarra pretendía que un escribano real hiciera una información con testigos para demostrar la veracidad de un cuestionario que se articula en cinco puntos: la condición de hijos legítimos que tenían Pedro y su hermano Francisco, nacidos en Murillete o Murillo el Cuende; otro tanto referido a Juan Francisco e Isidro, nacidos en Mérida; otro tanto respecto al abuelo y padre de todos ellos, Gregorio Navarro,

14 compañías, ocho de caballos, cuatro de infantería, una compañía llamada de capitanes y otra de forasteros (A.L. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *El Río de la Plata*, en «Historia General de España y América. T. X-I. América en el siglo XVIII. Los primeros Borbones», Madrid, 1983, pp. 751-752 y 755-756).

12 Los nombramientos se produjeron el 5 de febrero, el 5 de abril y el 11 de octubre de 1704. Ovejas apenas permaneció dos años como capitán y el 29 de diciembre de 1706 se licenció y se dedicó al comercio en Arica. Fue el inicio de una fulgurante carrera económica, que le permitirá obtener el título de marqués de Casa Torre en 1731 (A. de OTAZU, *Hacendistas navarros*, pp. 133-134 y 146).

13 A. de OTAZU, *Hacendistas navarros*, pp. 123 y 133. Otra tribu indígena que amenazaba constantemente el territorio de Tucumán eran los tobas. La amenaza de tribus indígenas era frecuente en la gobernación del Río de la Plata en el siglo XVIII A.L. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *El Río de la Plata*, pp. 753-754).

nacido en Murillo el Cuende; la posesión por todos ellos de la limpieza de sangre y la condición de cristianos viejos, sin mezcla de judíos, moros, agotes, pecheros o penitenciados por la Inquisición; y finalmente la ausencia de delitos infamantes, la buena fama y el ejercicio de empleos u oficios honoríficos. La causa que aducen los peticionarios para justificar su pretensión es calculadamente vaga: la guarda y conservación de su derecho y los efectos a que haya lugar.

Miguel de Apezteguía, escribano real en Olite, realizó la información con 18 testigos, cuatro de Pitillas, Mutillo el Cuende y Mélida, y seis de Caparrosa. Luego la Corte Real autorizó a extender copias patentes de la información a los peticionarios. El resultado fueron las «Letras testimoniales de Filiación y Limpieza de Sangre de los Navarros de las dos villas de Murillete y Mélida»¹⁴. Las declaraciones de los informantes son coincidentes y responden afirmativamente a las cuestiones planteadas. Conocen a los solicitantes y a sus familiares y ratifican los lugares de origen. Dicen que Pedro, el tío, partió para América hace veinte años, aproximadamente, y que los sobrinos lo hicieron trece años después. Todos coinciden en que son gente de buena fama y han ocupado cargos municipales.

Una de las claves que preside toda la operación es la aparente moderación de los peticionarios. En teoría pretenden únicamente dejar constancia de sus ascendientes, lo cual no implicaba, en principio, ninguna modificación de su condición, y de la limpieza de sangre que tenían, condición casi universal en el siglo XVIII en lo referente a judíos, moros, conversos o herejes. En ninguna respuesta se dice que sean hidalgos, o que posean escudo nobiliario. Dice Domínguez Ortiz que «las nóminas de conquistadores y repobladores que se presentaban a veces, ni existían siempre ni estaban exentas de dudas; por ello el argumento esencial de la nobleza solía ser la posesión inmemorial de la misma, con exención de pechos, con el desempeño de cargos o la pertenencia a cofradías de nobles, y en definitiva el haber sido siempre reputado como tal»¹⁵. En las *Letras testimoniales* no se pretende atribuir la condición nobiliaria a los peticionarios, pero se sientan las bases que permitan en un futuro su obtención.

14 Propiedad particular, Pamplona. Al ejemplar se le ha añadido posteriormente una cubierta de pergamino y un escudo pintado en color del valle del Roncal, aun cuando nada se dice en las Letras testimoniales sobre el supuesto origen roncalés de la familia, ni sobre derecho al uso de su escudo.

15 A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973, p. 39.

Así, por ejemplo, cuando se niega la condición de pecheros a los solicitantes¹⁶ y se afirma el ejercicio de cargos o la buena fama de la familia. En definitiva se están sentando las bases para obtener fama de noble, paso previo a ver reconocida legalmente la nueva condición. Es una pretensión que requiere tiempo; por eso el siguiente paso se diferirá durante casi dos décadas, mientras se va reuniendo la fortuna necesaria para acometer la empresa.

EL HÁBITO DE SANTIAGO (1747)

No cabe duda de que las Letras testimoniales de 1728 sirvieron de base, con algunos «retoques», para la solicitud del hábito de Santiago de Juan Francisco Navarro, concentrado en 1747. Para entonces había abandonado el escenario de Potosí-Buenos Aires y se desenvolvía en el ámbito del nuevo virreinato de Nueva Granada, en concreto en Cartagena de Indias, a cuya defensa frente a los ingleses concedido en 1747. Parece que se dedica al comercio en gran escala —incluido el contrabando con las Antillas, en muchos casos tolerado oficialmente, en especial a los grandes negociantes— que incrementaría su fortuna. Además le dio la oportunidad de prestar un importante servicio a la Corona, al conseguir avisar desde la isla holandesa de Curaçao del inminente ataque inglés contra Puerto Cabello, que permitió defender la plaza y evitar su caída¹⁷. Sin embargo, al solicitar el hábito de Santiago, nada dirá de su nueva ubicación americana. Se limitará a hacer valer sus méritos de la primera etapa. Su fortuna debía ser ya muy considerable, capaz de sufragar los cuantiosos gastos que exigía la obtención de un hábito en una orden militar, que fue el siguiente objetivo que se trazó en su ascendente trayectoria social.

Para lograrlo viajará a España en torno a 1745. Cabe pensar que estuvo en Madrid para poner en marcha la solicitud, pero luego, aparece en Sevilla, donde el 13 de julio de 1746 otorga poder en favor de José Zabala para que continúe la tramitación del expediente del hábito¹⁸. En ese momento el pro-

16 En Navarra muchos pueblos pagaban una pecha tasada o pleiteada a la que se hacía frente de forma comunal, sin que necesariamente repercutiera de forma directamente en los individuos, que se consideraban propietarios de sus bienes inmuebles y libres.

17 Real Cédula de 1 de diciembre de 1758, expedida en Villaviciosa de Odón (Archivo General de Navarra, *Sección de Cortes*, leg. 9, carp. 10).

18 AHN, *Secc. de Órdenes Militares*, O. de Santiago, Expedientillos, nº 7419.

cedimiento estaba avanzado. No podemos conocer cuando se inició, porque falta el expediente de pruebas, aunque hay constancia de su existencia¹⁹.

En teoría la dificultad para ingresar en una Orden era grande. Las pruebas que se exigían a los caballeros fueron evolucionando según criterios. Como dice Postigo Castellanos, «Las Órdenes pretendían asegurar un orden nobiliario basado en unos criterios sociales muy cerrados, en los que sólo cabían aquellos privilegiados en los que concurrían cuatro «limpiezas», pues la nobleza, tal y como era entendida por las Órdenes, exigía no sólo hidalguía, sino que a la vez requería una serie de cualidades que suponía propias de ella: legitimidad, limpieza de sangre y oficios»²⁰. La falta del expediente de pruebas impide comprobar cómo pudo demostrar Juan Francisco Navarro los cuatro requisitos, pero es evidente que los tres últimos podían deducirse de la información contenida en las *Letras testimoniales* de 1728, cuya presentación agilizó sin duda el proceso. Resulta aún más enigmático cómo logró probar su hidalguía, aunque no hay duda de que lo hizo, a tenor del éxito de sus gestiones.

Fernández Izquierdo ha fijado el proceso administrativo y los trámites sucesivos que había que cumplir para lograr el ingreso en la Orden de Calatrava en el siglo XVI²¹. Se puede aplicar a las restantes Órdenes, en las que variaban los

19 Aparece reseñado en los Índices de pruebas de Santiago (AHN), elaborado por VIGNAU y UHAGON, que lo sitúan en 1747.

20 POSTIGO CASTELLANOS, Elena, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla*, 1988, p. 133.

21 Los pasos a seguir eran los siguientes:

En primer lugar, petición al rey del hábito, por el solicitante o sus valedores. Se hacía directamente al rey o a través de alguno de los Consejos. A continuación la Cámara de Castilla consideraba la petición y la remitía su opinión al rey. El rey concedía la Merced de Hábito, pero condicionada a que la información demostrara que las condiciones del aspirante eran las requeridas por la Orden correspondiente.

A continuación se despachaba una Real Cédula, dirigida al Presidente del Consejo de Órdenes, para iniciar la investigación o expediente. El Consejo era el único organismo competente en la resolución de expedientes de pruebas y, al ser un tema de carácter eclesiástico, no cabían apelaciones posibles a otras instancias, ya que el Papa había cedido su potestad al rey, quien entendía en las apelaciones de sentencias del Consejo de Órdenes.

Seguidamente se designaban dos informantes (en origen, uno) y un cuestionario, para hacer indagaciones en el entorno del pretendiente mediante testigos. El proceso de las informaciones podía complicarse, si se descubrían antecedentes que exigieran nuevas encuestas, lo cual lo dilataba en el tiempo y aumentando los gastos.

Con este informe el Consejo aprobaba o reprobaba al candidato. Se informaba al rey de la decisión y, de acuerdo con ella, se firmaba o no la real provisión de Data de Hábito.

Las formalidades de la investidura incluían armar al neófito por algún caballero, imponerle el hábito de novicio por un clérigo, e ingresar en el Sacro Convento hasta la profesión de sus votos. Esta última parte se dejó de cumplir, pidiendo los permisos y las dispensas debidas (FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, *La Orden militar de Calatrava en el s. XVI*, Madrid. 1996. p. 96).

criterios para admitir las pruebas o el rigor en la exigencia de los requisitos durante los siglos XVI, y XVII²². En el caso de Juan Francisco Navarro se pueden seguir algunas de las fases del procedimiento.

Aunque desconocemos la fecha de la petición de hábito y el tiempo transcurrido hasta la concesión de la «merced de hábito», esta la otorgó Felipe V mediante dos decretos. En el primero, de 2 de febrero de 1746, dice más tarde Fernando VI, «fue servido el Rey mi señor y padre, en atención a los méritos de Don Juan Francisco Navarro, executados con el empleo de Capitán de cavallos de las Milicias de Buenos Aires, concederle merced de hábito de una de las tres Órdenes Militares». El segundo, fechado el 8 de julio del mismo año, amplía la concesión: «Vino así mismo en declarar, que esta merced se entendiese sin exceptuar la Orden de Santiago». Navarro optó rápidamente por el hábito de Santiago. Enseguida una Real Cédula de Fernando VI (Buen Retiro, 31 de agosto de 1746) ordenó al presidente del Consejo de las Órdenes que iniciara la información sobre el solicitante en el plazo de 30 días²³.

La rapidez con que se desarrollan los acontecimientos —3 Reales Cédulas en siete meses— es indicio de la habilidad del solicitante y de los abundantes recursos de que disponía para impulsar la causa. Debía de estar seguro del triunfo, ya que el 13 de julio en Sevilla había otorgado poder notarial en favor de José Zabala para presentar al Consejo de Órdenes su genealogía y actuar como procurador en los restantes trámites del procedimiento. Su genealogía coincide con la fijada en las *Letras testimoniales* de 1728, circunstancia que induce a pensar que éstas se utilizaron en el proceso y se dieron como buenas, con el consiguiente ahorro de tiempo en la probanza de méritos. El procurador presentó rápidamente la genealogía y abonó 200 ducados de plata nueva en concepto de fianza (6 de septiembre de 1746)²⁴.

22 E. POSTIGO CASTELLANOS elabora unas tablas comparativas entre las tres Órdenes castellanas, que recogen los criterios y calidades exigidas para vestir un hábito (*Honor y privilegio*, pp. 134-136).

23 «Haviendo el referido Don Juan Francisco Navarro elegido el de esta (Santiago), os mando que presentándoseos esta mi Zédula, dentro de treinta dias de la fecha de ella, proveais que se reziva la Información que se acostumbra, para saver si concurren en el expresado Don Juan Francisco Navarro las calidades que se requieren para tenerle, conforme previenen los establecimientos de la dicha Orden de Santiago, y, constando por ella que las tiene, le despachareis Título del referido Ávito, para que Yo le firme, que así es mi voluntad». Finalmente el rey manda se tome la razón del despacho en la Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda, donde están incorporados los Libros del registro general de mercedes. Así se hizo el 5 de septiembre de 1746 (A.H.N., *Órdenes Militares*, Santiago, Expedientillos, leg. 75, nº. 7419). Está también registrada en el Libro correspondiente de asientos de despachos (A.H.N., *Órdenes Militares*, libro 162, fol. 380).

24 A.H.N., *Órdenes Militares*, Santiago, Expedientillos, leg. 75, nº. 7419

Cuando nombró procurador desde Sevilla, quizás Juan Francisco Navarro estaba a punto de embarcar para volver a América. No se quedará hasta el final del proceso, porque el hábito se le impondrá en América. El 25 de enero de 1747 el Consejo de las Órdenes emitió consulta favorable a la concesión del hábito: «Despáchese título de Cavallero de la orden de Santiago a Don Juan Francisco Navarro y Tafalla, Capitán de Cavallos de las Milicias de el Presidio de Buenos Aires, natural de la villa de Mérida en el Reyno de Navarra». Su procurador pidió que, habida cuenta de que el nuevo caballero residía en Indias, si no encontraba allí otro caballero de la orden de Santiago que le pudiera imponer el hábito y la insignia, se los impusiera un superior de los agustinos, cistercienses, benedictinos o franciscanos. El 1 de febrero de 1747 el Consejo accedió a ello y a enviarle por triplicado tanto la cédula como el título de caballero²⁵.

Juan Francisco Navarro pudo elegir Orden y prefirió la de Santiago, que era la más solicitada²⁶, aun cuando hacia 1700 la naturaleza y fines de la venerada institución se hallaban completamente desnaturalizados, muy lejos del rigor que las concesiones de hábito habían conocido en el siglo XVI²⁷. En su decisión quizás influyó el prestigio que el hábito santiaguista tenía en Navarra, donde había sido utilizado a lo largo del siglo XVII como trampolín para acceder al grupo más selecto de la nobleza navarra, los titulares de un asiento en las Cortes del reino por el brazo militar²⁸, que era el objetivo de Juan Francisco Navarro.

25 A.H.N., *Órdenes Militares*, Santiago, Expedientillos, leg. 75, n.º. 7419.

26 DOMÍNGUEZ ORTIZ (*Las clases privilegiadas*, p. 63 y 66) comenta que la preferencia por el hábito de Santiago era tal que hubo que establecer un turno entre las cuatro órdenes, y aún así había muchos que preferían esperar. Piensa que en esta preferencia pudo influir el mayor número de encomiendas que tenía Santiago, que eran muy apetecibles por ser señoríos territoriales. Santiago tenía, en 1712, 88 encomiendas, que producían 119.000 ducados. Calatrava poseía 56 encomiendas, que rentaban 75.000 ducados. En los Índices de VIGNAU y UHAGON figuran reseñados 11.000 caballeros santiaguistas, frente a 3.886 calatravos y 2.118 alcantarinos.

27 A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas*, p. 66. Como ejemplo del rigor desmesurado del siglo XVI puede citarse el caso de Sancho Dávila, apodado "el rayo de la guerra", que no pudo obtener un hábito por tener antepasados confesos, aun cuando tenía como valedor al duque de Alba y lo intentó durante veinte años. Padilla, presidente del Consejo de las Órdenes, la presión de la nobleza y los estatutos de limpieza, impidieron a Felipe II premiar a uno de sus soldados más meritorios con el máximo premio y honra militar (FERNÁNDEZ IZQUIERDO, *La Orden militar*, p. 218).

28 En el periodo 1665-1700 el brazo militar o de la nobleza en las Cortes de Navarra estuvo integrado por 133 nobles cuyo asiento estaba vinculado a un señorío o título nobiliario. Además se concedió asiento en él a otras 20 personas a título individual, de las cuales 9 se titulan caballeros de Santiago (R. GARCÍA BOURRELLIER, M.D. MARTÍNEZ ARCE y S. SOLBES FERRI, *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa (1513-1829)*, II, Pamplona, 1993, p. 284). Parece evidente que la pertenencia a la orden de Santiago era un trampolín para el acceso al brazo militar de las Cortes en el caso de carecer de un señorío.

Postigo Castellanos, explica, que Santiago fue la Orden que aglutinó, el mayor número de caballeros procedentes de la nobleza militar, y de la riqueza nueva, ya que sus Establecimientos admitían ricos comerciantes, al por mayor.

LA SENTENCIA DE HIDALGUÍA (1756)

La segunda estancia de Juan Francisco Navarro en el virreinato de Nueva Granada, a partir de 1746, no se prolongó mucho tiempo. Hay constancia de que efectuó compras en Navarra en 1752 y probablemente llegó antes de esa fecha. Construye una gran casa, de más de 500 m², en Pamplona y se lanza a un amplio plan de adquisiciones, cuyo balance es conocido²⁹. Sólo voy a destacar la adquisición de dos señoríos situados a escasos kilómetros de Pamplona, Gorraiz y Sarriguren, que tienen una extensión de 229 y 181 hectáreas. El primero cuenta con una gran torre fuerte del siglo XVI. La adquisición del segundo es ilustrativa de los procedimientos que empleaba y de su capacidad económica. En 1754 prestó 12.000 ducados con un interés del 2'25% a los dueños de Sarriguren, Antonio de Egüés y Josefa de Iriarte, para que entre otras cosas, luyeran dos censos que tenían contraídos al 2'5% con otro indiano, el marqués de Caltelfuerte, por un total de 8.000 ducados. Es evidente que, si no podían hacer frente a los réditos de estos censos (200 ducados), pronto estarían en dificultades para pagar el rédito del nuevo censo (270 ducados). Así ocurrió a partir de 1758 y Navarro se lanzó rápidamente a ejecutar la deuda (1761), haciéndose con la propiedad del señorío³⁰.

Mientras tanto había iniciado el siguiente paso en el itinerario de su ascenso social: la probanza de hidalguía ante la Corte Mayor de Navarra y la obtención de la oportuna ejecutoria de hidalguía, que consiguió en 1756³¹. Contaba con el apoyo de Sebastián de Eslava, el virrey de Nueva Granada (1740-1749), que había accedido a la Secretaría de Estado de la Guerra y formaba parte del gabinete de Ricardo Wall desde el 22 de julio de 1754. El éxito fue total, pues se le reconoció hidalguía por sus cuatro apellidos, a pesar de que manipuló y falsificó documentos, según se comprobó más tarde. La obtención de esta eje-

29 A. de OTAZU (*Hacendistas navarros*, pp. 124-128) ofrece una lista de las posesiones adquiridas, de acuerdo con la Real Cédula que autorizó la constitución del mayorazgo.

30 Archivo Diocesano de Pamplona, *Procesos*, Secretario Ollo, caja 1688, nº 1.

31 *Executoria de Hidalguía y Nobleza de Don Juan Francisco Navarro*, Propiedad particular. A.G.N., *Sec. de Tribunales Reales*, Procesos de la Corte Real, Serie Antoñana Sentenciados, 1756, fajo 1, nº 13; *Sec. de Comptos*, Mercedes Reales, libro 39-1, fol. 362v y sig.

utoria de hidalguía demuestra que la sociedad en general y los tribunales en particular no eran rigurosos en estas cuestiones y toleraban vías heterodoxas de ascenso social, siempre y cuando se mantuvieran dentro de ciertos límites y estuvieran asentadas en una considerable fortuna. Además en este caso —y a la inversa de lo habitual— la solicitud de hidalguía venía precedida de la condición del hábito de Santiago, que, en principio, presuponía nobleza. Difícilmente la Corte Real de Navarra iba a contradecir al Consejo de las Órdenes y dudar de la nobleza que éste había dado por buena en 1747. Juan Francisco Navarro había sido lo suficientemente hábil como para jugar alternativamente en instituciones centrales y periféricas de la Monarquía española para ir quebrantando las barreras impuestas al ascenso social.

CONFLICTO CON LAS ELITES LOCALES: LA OBTENCIÓN DEL ASIENTO EN LAS CORTES DE NAVARRA (1758-1760)

El siguiente objetivo de Juan Francisco Navarro fue lograr el asiento en las Cortes de Navarra, dentro del brazo militar o de la nobleza, lo cual le permitía integrarse en el núcleo más selecto de la sociedad navarra y aspirar a participar en su gobierno. El conflicto que se suscita es conocido³², pero es oportuno replantear algunos de sus extremos, en especial su desenlace.

Amparado por la protección de Sebastián de Eslava, en 1758 solicitó el asiento en Cortes. Justificó su pretensión en tres servicios prestados a la Monarquía española. El primero, ya premiado con el hábito de Santiago, era la conducción de caudales reales desde Potosí a Buenos Aires. El segundo fue la colaboración en la defensa de Cartagena de Indias, a las órdenes del virrey Sebastián de Eslava, cuando fue atacada por la flota inglesa del almirante Vernon (1741): *se halló en el sitio de Cartagena, a cuiá defensa no sólo contribuyó con apromptar sus caudales propios, sino que usando de su grado militar sirvió personalmente de Cavo de Patrulla para la quietud del pueblo y quanto le encargó el virrey, Don Sebastián de Eslava*. El tercero tuvo lugar después, cuando desde Curaçao logró avisar del ataque que la flota inglesa del almirante Knowles preparaba contra Puerto Cabello, lo cual permitió organizar su defensa e impidió su caída: *después, haviendo pasado a la isla de Curazao, a tiempo que se hallava en aquel puerto la esquadra inglesa del almitante Know-*

32 A. de OTAZU, *Hacendistas navarros*, pp. 125-126.

les, descubrió el designio que éste tenía de bolber sobre Puerto Cavello; y, considerando la importancia de avisarlo al conde de Torrealta (Capitán general de Venezuela), en medio de tener los olandeses cerrado el puerto, consiguió como buen basallo, a costa de fatigas y dinero, enviar una embarcación con carta suia para el Conde, dándole noticia de las ideas del Almirante, la fuerza de sus navíos y tropa de desembarco, con lo demás conducente a ponerse en defensa, como en efecto se logró llegando puntual el aviso, benciendo imponderables riesgos, en cuias empresas y otras repetidas tuvo crecidos dispendios³³. La conservación de Puerto Cabello, puerto y centro comercial de primer orden para la Compañía Guipuzcoana de Caracas, fue fundamental para el desenvolvimiento de esta entidad mercantil creada en 1728 y destinada a transformar las estructuras comerciales del virreinato de Nueva Granada. Navarro, al poner sobre la mesa los tres servicios prestados a la Corona dejó caer no sólo los méritos militares, sino también las aportaciones económicas que los hicieron posibles, algo que era frecuente³⁴.

Fernando VI se mostró dispuesto a conceder el asiento, pero antes ordenó al Consejo Real de Navarra que le informara tanto sobre las pretensiones del solicitante como sobre su persona, para saber si reunía la calidad y circunstancias requeridas para ser llamado a Cortes³⁵. La osadía de Juan Francisco Navarro tuvo muy mala acogida entre las elites locales, tanto institucionales como sociales, en las que pretendía integrarse. La Diputación del Reino y casi toda la nobleza navarra³⁶ se opusieron, aunque con ciertas cautelas. Al princi-

33 Real Cédula de 2 de diciembre de 1760. Orig. de propiedad particular, Pamplona. Copia en AGN, Sec. de Cortes, leg. 9, carp. 10; cit. A. de OTAZU, *Hacendistas navarros*, p. 123.

34 El citado Ovejas financió una expedición contra los indios «moscovies» (1704), que el gobernador del presidio de Esteco premió con el grado de capitán (A. de OTAZU, *Hacendistas navarros*, pp. 133-134). Igualmente DOMÍNGUEZ ORTIZ (*Las clases privilegiadas*, p. 65) explica cómo Pedro de Torres Toledo, que sirvió en el Corregimiento de Gibraltar, obtuvo un hábito de Santiago en pago a sus emolumentos impagados y al mucho caudal propio que en el cargo gastó (1642). Su caso sería uno de los múltiples pagos, con hábitos de Órdenes Militares, institucionalizados, por el Conde Duque. Tal vez la mentalidad pragmática de Olivares, no estaba muy lejos de la de aquellos arriesgados indianos y colonizadores.

35 Real Cédula expedida en Villaviciosa de Odón, 1 de diciembre de 1758 (AGN, Sec. Cortes, leg. 9, carp. 10).

36 A. de OTAZU (*Hacendistas navarros*, p. 126) apunta una división de la nobleza navarra sobre el asunto y sostiene que Navarro tuvo apoyo de algunos de sus principales miembros, como el duque de Granada de Ega y el marqués de Andía, que tenían ascendentes indianos. Las Actas de la Diputación del Reino invitan a pensar, por el contrario, que ambos se oponían a Navarro (AGN, *Actas de la Diputación*, t. 17, pp. 320-324, 329-330, 368-371, 401-403, 431). Sólo el duque de Losada se excusó de apoyar a la Diputación en su enfrentamiento con Navarro, aduciendo como justificación que *me es odioso todo passo o oficio que ha de resultar perxuicio a parte tercera, especialmente quando se interesa su estimacion* (ibid. p. 323).

pio la Diputación no se refiere al conflicto directamente, sino que refleja en sus actas las consecuencias que había provocado³⁷. Sólo se decide a atacar cuando tiene constancia de la muerte de Sebastián de Esllava, el protector de Navarro, acaecida el 21 de junio de 1759³⁸. En el otoño de ese año toma varios acuerdos, para que actúen el procurador ante los tribunales, los legados enviados a Madrid o el agente que allí tiene el Reino³⁹. Luego contrató a peritos, que elaboraron un detallado informe, que demostraba las falsedades o manipulaciones documentales del pretendiente⁴⁰. Cuando el Consejo Real de Navarra emitió informe favorable a las pretensiones del solicitante (1 de julio de 1760), la Diputación elevó una durísima representación al rey, que ya era Carlos III, en la que trataba de desmontar casi todas las afirmaciones y los méritos de Juan Francisco Navarro (5 de julio)⁴¹. Reincidió en sus gestiones cuando la Cámara de Castilla emitió informe favorable a la pretensión (3 de septiembre), pero no consiguió evitar el otorgamiento de la Real Cédula de asiento en Cortes en favor de Juan Francisco Navarro y sus sucesores (2 de diciembre de 1760)⁴².

Como la decisión del monarca era irrevocable, las elites locales se plegaron nominalmente a ella, pero buscaron la forma de hacerla ineficaz. Juan Francisco Navarro vio cumplido su sueño de sentarse en el brazo militar de las Cortes, cuando éstas celebraron la siguiente reunión (1765-1766), pero su triunfo fue efímero. Contempló cómo esa misma asamblea aprobaba una ley que exigía a los nuevos miembros del brazo nobiliario probar su nobleza por los cuatro abolorios, salvo cuando recibieran el escaño por sucesión masculina⁴³. Como Navarro no estaba casado y sólo tenía en Navarra sobrinos por vía feme-

37 Las protestas del valle de Roncal, porque la Diputación, para atacar la nobleza de Navarro, había menospreciado la hidalguía colectiva del valle de Roncal, del que decía descender (AGN, *Actas de la Diputación*, t. 17, pp. 86, 87, 91, 94, 99, 100).

38 E. ZUDAIRE HUARTE, *Sebastián de Esllava, virrey de Nueva Granada*, Pamplona, 1977, p. 29.

39 AGN, *Actas de la Diputación*, t. 17, pp. 178-180, 201-202, 205, 210, 230-231).

40 Una sentencia interlocutoria del Consejo Real (16 de febrero de 1760) obligó a Juan Francisco Navarro a presentar los documentos justificativos de sus afirmaciones y a comprobarlos con los originales. El 11 de marzo se había hecho el informe, para el que también se pidieron libros sacramentales (AGN, *Actas de la Diputación*, t. 17, pp. 309-310, 317-320, 328-330, 338-339, 341, 386-387). Los peritos concluyeron que de 37 documentos examinados, 11 eran verdaderos; 5, dudosos; 2, enmendados; y 19, falsos (AGN, *Sec. de Cortes*, leg. 9, carp. 10).

41 AGN, *Actas de la Diputación*, t. 17, pp. 352-353 y 355-372.

42 V. nota 33.

43 Ley 26 de las Cortes de 1765-1766 (*Cuadernos de las leyes y agravios reparados por los Tres Estados del Reino de Navarra*, I, Pamplona, 1964, p. 463).

nina, era evidente que el privilegio iba a morir con él, sin que pudieran disfrutarlo sus sucesores.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El incidente sellaba una vida presidida por el enriquecimiento y el deseo de ascenso social, que fue capaz de sortear las barreras legales que lo impedían, mediante un juego eficaz de prudencia y alternancia entre las instituciones centrales y periféricas de la Monarquía.

En su larga carrera, Juan Francisco Navarro demostró que los esquemas tradicionales de las Órdenes Militares estaban en desuso y sus procedimientos selectivos no tenían virtualidad a mediados del siglo XVIII, ya que primaba la capacidad económica o política del pretendiente o la voluntad de la Corona, proclive a utilizar las Órdenes Militares como un procedimiento para premiar servicios prestados, haciendo caso omiso del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Frente a esta postura destaca el hermetismo de una élite local, en este caso la que regía Navarra a mediados del siglo XVIII, que, a la par que se pliega a los designios de la Monarquía absoluta, no cesa hasta conseguir imponer sus criterios exclusivistas, contrarios a compartir el poder con los advenedizos.